



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 fracción XII de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, los suscritos miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, someten a consideración el Dictamen del Ejercicio Presupuestal 2025 del Centro Universitario de Tlajomulco, en virtud del siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que, a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3e, que pretende resolver la necesidad de enlazar y articular de manera sistemática tales actividades.
2. Que el 29 de marzo de 2023 el Consejo General Universitario aprobó la actualización del ***Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio"***, en él se establecieron para toda la Red Universitaria de Jalisco 4 propósitos sustantivos: 1) Docencia e Innovación Académica, 2) Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, 3) Extensión y Responsabilidad Social y 4) Difusión de la Cultura.
3. Que las entidades del Centro Universitario de Tlajomulco, participaron en la elaboración de los proyectos de planeación, programación y presupuestación, integrado en términos de calidad, pertinencia, equidad, prioridad y congruencia para la integración de las propuestas para la operación del Centro en la anualidad 2025, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales como parte de la Red Universitaria.
4. Que el 28 de octubre del 2024, la Vicerrectoría Ejecutiva notificó a la Rectoría del Centro, a cargo de la Dra. Irma Leticia Leal Moya, mediante oficio VE/1531/2024, que para el Ejercicio Presupuestal 2025 contará con un techo financiero de \$15,982,460.00 (Quince millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) como gasto operativo programable del Centro Universitario, comprendiendo fondo federal, estatal, así como de ingresos autogenerados.
5. Que los departamentos, las divisiones, la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa y la propia Rectoría se deben ajustar a ese techo financiero y a los Planes de Desarrollo en la formulación de proyectos que serán aprobados en los órganos colegiados respectivos para que sean compendiados en el proyecto para 2025 en el sistema P3e, de la manera que lo determine la Rectoría de este Centro Universitario.
6. Que, el día 21 de noviembre de 2024, se recibió el oficio CUTLAJO/SAC/149/2024, a través del cual remite copia de la Acta 14va. Sesión Ordinaria de la Junta Divisional del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

Centro Universitario de Tlajomulco Periodo 2022-2025, en la que se aprueba presupuesto Ordinario 2025.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que, la Universidad de Guadalajara, como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
- II. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad
- III. Que, el Centro Universitario de Tlajomulco recibe, de conformidad con la Ley Orgánica y reglamentos aplicables, los recursos financieros para atender las funciones y programas que regularmente realiza, integrándose anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Universitario.
- IV. Que, las limitantes económicas acentuadas por el bajo crecimiento económico nacional, la reducción del Presupuesto Estatal, nos obligan a un ejercicio estricto y austero del Presupuesto que permita a la vez resolver los problemas que confronta nuestra Alma Mater de manera óptima y expedita.
- V. Que, en concordancia con el Artículo 192 del Estatuto General, el presente documento establece que el ejercicio del gasto sea congruente con el PDI, de tal forma que contribuya con los propósitos sustantivos y los objetivos generales de la Universidad. Por lo que los ingresos previstos en este dictamen deben destinarse a los proyectos estratégicos y a alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Tlajomulco.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al Pleno del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Ejercicio Presupuestal 2025 del Centro Universitario de Tlajomulco, en los términos del fundamento jurídico IV del presente dictamen, el cual asciende a la cantidad de \$15,982,460.00 (Quince millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) vigente a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tabla: Distribución general del gasto operativo 2025

Table with 5 columns: Dependencia, Gasto operativo (Federal, Estatal), Ingresos autogenerados (Para las instancias de la Red), and Monto total. Row 1: 3.9 Centro Universitario de Tlajomulco, 8,702,151, 2,000,000, 5,280,309, 15,982,460.

Tabla: Distribución del gasto operativo 2025 programado por proyectos P3e

Table with 4 columns: URE, Número de Proyecto, Monto, Fondo. Lists various departments like Rectoría, Secretarías Académica, Secretarías Administrativa, and División de Salud with their respective project numbers and amounts.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

Departamento de Salud-Enfermedad Como Proceso Individual y Colectivo	280755	100,000	1.1.2
Departamento Materno Infantil	280758	100,000	1.1.2
División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías	280756	35,000	1.1.2
División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías	280757	70,000	1.1.2
División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías	280759	35,000	1.1.2
Departamento de Ciencias Básicas	280618	100,000	1.1.2
Departamento de Sistemas, Datos y Sociedad	280842	100,000	1.1.2
Departamento de Ingeniería Biológica, Sintética y de Materiales	280717	100,000	1.1.2
Departamento de Innovación Tecnológica	280820	50,000	1.1.2
Departamento de Innovación Tecnológica	280822	50,000	1.1.2
División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad	280783	24,000	1.1.2
División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad	280784	116,000	1.1.2
Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas Públicas	280776	100,000	1.1.2
Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales	280843	100,000	1.1.2
Departamento de Transformaciones Sociales	280775	100,000	1.1.2
Departamento de Sustentabilidad y Ciencias del Territorio	280771	100,000	1.1.2

SEGUNDO. El superávit de cualquier origen, incluyendo las partidas del presupuesto no ejercidas oportunamente, así como los subsidios extraordinarios o especiales que se generen durante el ejercicio del presupuesto, se transferirán para su ejercicio con los planes, programas y proyectos prioritarios de acuerdo por las prioridades detectadas por la Rectoría del Centro Universitario, de conformidad con el artículo 52, fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El o los proyectos que se generen serán validados por la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, de acuerdo al artículo 95, fracción XI del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de que los recursos apunten al logro de los objetivos del PDI 2019-2025, Visión 2030, “Tradición y Cambio”.

TERCERO. Las dependencias del Centro Universitario deberán elaborar su Programa de Gestión Operativa Anual en el que establecerán los planes, programas, proyectos y actividades, con sus respectivas metas, en las que serán aplicados los recursos humanos, materiales y financieros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

que se le asignen de manera directa o indirecta, mismo que estará alineado al Plan de Desarrollo del Centro Universitario, con el fin de atender los principios de gestión institucional de eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y austeridad.

CUARTO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"
***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 27 de noviembre del 2024

II. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruiz

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/II/001/2024-2025 de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 27 de noviembre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.